



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



Capiatá, 16 de Octubre del 2025.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre del 2025.-

Acta N° 204

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de Octubre del año dos mil veinte y cinco, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal David Atilio Llano Pereira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Americo Barreto Brizuela, Braulio Ramón Riquelme Ferreira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemí Argüello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 4.639: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente inclusión: en el punto 2 Notas Recibidas: se agregan para su consideración: 1.- Nota Caratulado Capilla San Pedro Apóstol s/ solicitud de colocación de reductores de velocidad “lomadas” (Exp. J.M. N° 1682/2025); 2.- Nota IMC N° 862/2025 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, seguidamente se aprueba el orden del día.-

RESOLUCION N° 4.640: SE PUSO, a consideración de la plenaria la aprobación del Acta N° 201 de la Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2025. Seguidamente el **Concejal Bernardo Sosa, expresa:** a los efectos de solicitar la aprobación del Acta número 211 de fecha 25 de septiembre, y también mencionar que la transcripción del acta, figure en nuestra página oficial de la Junta del Facebook para que la ciudadanía pueda seguir y tener conocimiento de lo que esta junta suele tratar en cada sesión. Entonces, autorizarle a la Secretaría General para que pueda imprimir los trámites necesarios para que las transcripciones de las actas también se puedan leer en nuestras sesiones. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto, la Junta Municipal resuelve: **Art. 1° APROBAR** el Acta N° 211 de fecha 25 de septiembre, sin ninguna modificación y se firmó testimonio. **Art. 2° AUTORIZAR** a la Secretaría General de la Junta Municipal, que imprima los trámites necesarios a los efectos que las actas consideradas y aprobadas se comparta en la página oficial de la Junta Municipal en Facebook, para conocimiento de la ciudadanía. **Art. 3° ANOTAR**, registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.641: SE DIO, lectura a la Nota Caratulado Sara Raquel Orellana s/ solicitud de reconsideración del impuesto a la Construcción (Exp.JM N° 1679/2025), que expresa: La que suscribe, Sara Raquel Orellana con cédula de Identidad N° 4.203.653, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la reconsideración de la Resolución JM N° 3.601, Acta N° 168 de fecha 13/01/2025. El motivo de la presente es manifestar que el monto establecido asciende a la suma de Gs. 6.578.000 (guaraníes seis millones quinientos setenta y ocho mil), no obstante, atendiendo a mi situación actual y con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas por esta Municipalidad, solicito se contemple la posibilidad de aplicar un descuento sobre el monto total, pudiendo ser de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), monto con el cual me encuentro en condiciones de realizar el pago. Esta solicitud se formula con el mayor respeto y con la intención de regularizar la situación en términos accesibles y razonables, manteniendo el compromiso ciudadano de cumplir con los tributos municipales. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1° AUTORIZAR** al Ejecutivo



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 3.601, Acta N° 168 de fecha 13/01/2025. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.642: SE DIO, lectura a la Nota Caratulado Alicia Juliana Romero s/ solicitud de reconsideración del impuesto a la Construcción (Exp.JM N° 1680/2025), que expresa: La que suscribe, Jessica Francisca Ayala Vera, con cédula de Identidad N° 4.942.125, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la reconsideración de la Resolución JM N° 4.584, Acta N° 202 de fecha 02/10/2025. El motivo de la presente, es manifestar que el monto establecido asciende a la suma de Gs. 2.240.050 (guaraníes dos millones doscientos cuarenta mil cincuenta), no obstante, atendiendo a mi situación actual y con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas por esta Municipalidad, solicito se contemple la posibilidad de aplicar un descuento sobre el monto total, pudiendo ser de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil), monto con el cual me encuentro en condiciones de realizar el pago. Esta solicitud se formula con el mayor respeto y con la intención de regularizar la situación en términos accesibles y razonables, manteniendo el compromiso ciudadano de cumplir con los tributos municipales. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.584, Acta N° 202 de fecha 02/10/2025. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.643: SE DIO, lectura a la Nota Caratulado Jessica Francisca Ayala s/ solicitud de reconsideración del impuesto a la Construcción (Exp.JM N° 1683/2025), que expresa: La que suscribe, Alicia Juliana Ramiro de Sotelo, con cédula de Identidad N° 1.973.098, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la reconsideración de la Resolución JM N° 4.513, Acta N° 200 de fecha 18/09/2025. El motivo de la presente, es manifestar que el monto establecido asciende a la suma de Gs. 1.764.016 (guaraníes un millón setecientos sesenta y cuatro mil diez y seis), no obstante, atendiendo a mi situación actual y con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas por esta Municipalidad, solicito se contemple la posibilidad de aplicar un descuento sobre el monto total, pudiendo ser de Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil), monto con el cual me encuentro en condiciones de realizar el pago. Esta solicitud se formula con el mayor respeto y con la intención de regularizar la situación en términos accesibles y razonables, manteniendo el compromiso ciudadano de cumplir con los tributos municipales. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.513, Acta N° 200 de fecha 18/09/2025. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.644: SE DIO, lectura a la Nota Caratulado Mag. Natalia Rojas – Directora del Colegio Nacional Blanca Spinzi de Talavera – Turno Tarde s/ solicitud de declaración de Interés Educativo Distrital el proyecto Expotecnia 2025 (Exp.JM N° 1684/2025), que expresa: Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Junta Municipal, con el fin de solicitar la Declaración de Interés Educativo municipal el Proyecto Expotecnia 2025, que se llevará a cabo el viernes 24 de octubre del corriente año. A partir de las 08:00hs., en la sede del Colegio Nacional Blanca Spinzi de Talavera. La Expotecnia constituye un espacio de aprendizaje vivo, significado y participativo, donde estudiantes, docentes y familias de nuestra comunidad educativa se involucran activamente. En este evento, los alumnos exponen los conocimientos adquiridos en las aulas a través de proyectos prácticos e innovadores en áreas como informática, administración y ciencias sociales. A través de esta experiencia, los jóvenes fortalecen su formación integral, desarrollando valores fundamentales como la responsabilidad, el compromiso, la creatividad y el trabajo en equipo. Además, se estimula el espíritu emprendedor, así como la capacidad de innovación, aspectos clave para su futuro desempeño



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

profesional y personal. El impacto de esta iniciativa trasciende lo académico, ofrece una valiosa preparación para la inserción laboral, fortaleciendo tanto las competencias técnicas como las habilidades blandas de los estudiantes. Gracias a este proyecto, los jóvenes adquieren herramientas que les permiten proyectarse hacia el futuro con mayor seguridad y oportunidades. Desde el año 2015, nuestra institución ha venido realizando esta actividad, lo que evidencia el compromiso sostenido con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes. La Expotecnia se ha convertido, así, en una tradición consolidada y un referente dentro de la comunidad capiataña, por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Honorable Junta Municipal que declare la Expotecnia 2025 de Interés Educativo Municipal, acompañando y apoyando una propuesta que representa una valiosa contribución al desarrollo educativo, social y laboral de nuestros jóvenes. Seguidamente hace uso de palabra **el Concejal Bernardo Sosa, que expresa:** en relación a la nota presentada por el Colegio Nacional Blanca Spinzi de Talavera – Turno Tarde, solicito el acompañamiento del pleno y su tratamiento sobre tablas para declarar de Interés Educativo Distrital la Expotecnia 2025; **el Concejal Francisco López, expresa:** Me sumo a la moción del colega Bernardo Sosa, y acompaño en todos sus términos la declaración de interés distrital. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado sobre tablas por unanimidad. Por tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DECLARAR** de Interés Educativo Distrital la Expotecnia 2025, a llevarse a cabo el día el viernes 24 de octubre del corriente año, a partir de las 08:00hs., en la sede del Colegio Nacional Blanca Spinzi de Talavera, el Objetivo principal de este proyecto, es que los jóvenes adquieran herramientas que les permita proyectarse hacia el futuro con mayor seguridad y oportunidades. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.645: SE DIO, lectura a la Nota Caratulado Arte y Cultura Capiatá s/ solicitud de declarar Día del Artista Capiateño el 30 de enero de cada año (Exp.JM N° 1685/2025), que expresa: Nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar formalmente que el 30 de enero de cada año, sea reconocido oficialmente como el Día del Artista Capiateño en nuestra ciudad de Capiatá: la Justificación de la propuesta es: reconocimiento a los artistas esta fecha busca homenajear y reconocer el talento y aporte cultural de los artistas capiataños a nuestra comunidad; la responsabilidad de la organización, la Asociación Grupo Arte y Cultura de Capiatá se compromete a ser el responsable de llevar adelante las actividades y programación relacionadas con esta celebración; la integración con los festejos patronales se propone que esta conmemoración se integre a los festejos patronales de nuestra ciudad, enriqueciendo así el calendario cultural de Capiatá. Los objetivos es promover y valorar el arte y la cultura local, fomentar la participación de artistas capiataños en actividades culturales, fortalecer la identidad cultural de Capiatá. La solicitud por lo expuesto, solicitamos a usted, Sr. Presidente Roberto Jimenez, considerar y gestionar el reconocimiento oficial del 30 de enero como el Día del Artista Capiateño, contando con el compromiso de la Asociación Grupo Arte y Cultura Capiatá para su organización. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos y de Legislación, para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.646: SE DIO, lectura a la Nota Caratulada Mag. Elva Pagani – Directora del Colegio Nacional Enrique Soler s/ invitación a participar del Acto de Apertura de la IX Feria Científica Tecnológica Estudiantil (Exp.JM N° 1688/2025), que expresa: Me dirijo a Usted a fin de poner a su conocimiento que la comunidad educativa del Colegio nacional Enrique Soler, se encuentra abocada a la organización de la IX Feria Científica Tecnológica Estudiantil, la cual tiene como objetivo socializar los resultados de los proyectos científicos emprendidos por los estudiantes y docentes de los diferentes grados, cursos y especialidades. Por lo mencionado, le extiendo la cordial invitación para participar del Acto de apertura de la Feria Científica. La actividad tendrá lugar el día lunes 20 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas, en el local de la Seccional Colorada. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve da entrada a la nota y hacer extensiva la invitación para cada concejal.-



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

RESOLUCION N° 4.647: SE DIO, lectura a la Nota Caratulado Concejal Municipal Belem Melgarejo s/ solicitud de permiso para ausentarse de la sesión de la fecha (EXP. JM N° 1690/2025), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre del corriente año, por motivos particulares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente a la Concejal Municipal Ana Belem Melgarejo Jara, para ausentarme de la Sesión Ordinaria de la fecha 16 de Octubre del corriente año, por motivos particulares. **Art. 2º ANOTAR**, registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.648: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 858/2025 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 6.602/2025** caratulado **Benita Garcia Vda. De Arce** sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; **Exp. N° 5.845/2025** caratulado **Rudolf Ramon Burgos Leguizamón**, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; **Exp. N° 7.098/2025** caratulado **Abundio Vazquez Franco** sobre solicitud de copia original de la resolución N° 2.604, Acta N° 130 de fecha 09/05/2024; **Exp. N° 6.856/2025** caratulado **Perla Romero de Nakamura** sobre solicitud de aprobación de plano como regularización de Tinglado; **Exp. N° 6.776/2025** caratulado **María Nilsa Almiron de Bobadilla**, sobre solicitud de aprobación de plano como Proyecto de vivienda; **Exp. N° 6.662/2025** caratulado **Paula Teresa Sosa Verdun** sobre solicitud de aprobación de plano como Proyecto de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 7.017/2025** caratulado **Felipe Andres Olmedo Benitez** sobre solicitud de aprobación de plano como regularización de Salon y Vivienda; **Exp. N° 7.018/2025** caratulado **Cipriano Ruben Pereira** sobre solicitud de aprobación de plano como regularización de vivienda unifamiliar; **Exp. N° 7.425/2025** caratulado **Ilda Diana Mujica Pacher** sobre solicitud de aprobación de plano como regularización de vivienda unifamiliar; **Exp. N° 6.158/2025** caratulado **Andrea Soledad Sosa** sobre solicitud de aprobación de plano como regularización de vivienda unifamiliar; **Exp. N° 5.167/2025** caratulado **Agustin Verdun Baez** sobre solicitud de aprobación de plano como Proyecto de Tinglado y Oficinas; **Exp. N° 6.846/2025** caratulado **Hugo Javier Benitez Penayo** sobre solicitud de aprobación de plano como Proyecto de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 5.282/2025** caratulado **Celso Gill** sobre solicitud de aprobación de plano como regularización de Vivienda Unifamiliar. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.649: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 862/2025 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 7.015/2025** caratulado **Edgar Ruben González Pranti** sobre solicitud de aprobación de plano de Construcción – regularización y ampliación de vivienda unifamiliar; **Exp. N° 7.548/2025** caratulado **la Loteadora Inmobiliaria S.A.**, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.650: SE DIO, lectura a la Nota Caratulado Capilla San Pedro Apóstol s/ solicitud de colocación de reductores de velocidad “lomadas” (Exp. J.M. N° 1682/2025), que expresa: Nos dirigimos a usted en representación de la Capilla San Pedro Apostol, ubicada sobre la Avenida San Pedro, con el fin de solicitar formalmente la instalación de un reductor de velocidad (lomada) en la citada avenida, específicamente frente a la capilla. El pedido responde a la creciente preocupación de la comunidad ante el tránsito constante y la alta velocidad de vehículos, lo que representa un peligro para los filigrases, vecinos y especialmente para los



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

niños, jóvenes y adultos mayores que asisten regularmente a nuestras actividades pastorales y celebración litúrgicas. Consideramos que la colocación de una lomada contribuirá significativamente a la seguridad vial en la zona y al bienestar general de la comunidad. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota al Ejecutivo Municipal para los fines administrativos pertinentes.-

RESOLUCION N° 4.651: **VISTO**, el Exp. N° 7.211/2025 caratulado José Ariel Maciel Gimenez s/ solicitud de aprobación de plano de proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de José Ariel Maciel Gimenez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0827-04, ubicado en el lugar denominado Yataity – Fracción Santa Silvia I, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.008.508 (guaraníes un millón ocho mil quinientos ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de José Ariel Maciel Gimenez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0827-04, ubicado en el lugar denominado Yataity – Fracción Santa Silvia I, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.008.508 (guaraníes un millón ocho mil quinientos ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.652: **VISTO**, el Exp. N° 2.154/2025 caratulado Froilán Talavera Ayala s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Froilán Talavera Ayala, individualizado con Padrón N° 33.470, ubicado en el lugar denominado Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Froilán Talavera Ayala, individualizado con Padrón N° 33.470, ubicado en el lugar denominado Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.653: **VISTO**, el Exp. N° 7.111/2025 caratulado Marcos Antonio Cáceres Centurión s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Marcos Antonio Cáceres Centurión, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5218-11, ubicado en el lugar denominado Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 458.320 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Marcos Antonio Cáceres Centurión, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5218-11, ubicado en el lugar denominado Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 458.320 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.654: VISTO, el Exp. N° 7.112/2025 caratulado Marcos Antonio Cáceres Centurión s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Marcos Antonio Cáceres Centurión, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5218-10, ubicado en el lugar denominado Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 705.642 (guaraníes setecientos cinco mil seiscientos cuarenta y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Marcos Antonio Cáceres Centurión, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5218-10, ubicado en el lugar denominado Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 705.642 (guaraníes setecientos cinco mil seiscientos cuarenta y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.655: VISTO, el Exp. N° 7.011/2025 caratulado Pedro José Ramírez Cubilla s/ solicitud de aprobación de plano de proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Pedro José Alberto Ramírez Cubilla y Tanya Verónica Belén Gómez, individualizado con Padrón N° 41.893, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Fulgencio Cabrera – Cñia. 16 Urugua'y, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 238.000 (guaraníes doscientos treinta y ocho mil); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Pedro José Alberto Ramírez Cubilla y Tanya Verónica Belén Gómez, individualizado con Padrón N° 41.893, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Fulgencio Cabrera – Cñia. 16 Urugua'y, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 238.000 (guaraníes doscientos treinta y ocho mil). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.656: VISTO, el Exp. N° 4.787/2025 caratulado Aida Beatriz Genez s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de regularización de vivienda, en el inmueble propiedad de Municipalidad de Capiatá, Poseedor: Aida Beatriz Cáceres, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5279-06, ubicado en el lugar denominado Cñia. 17 – Barrió San Bernardo, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 502.502 (guaraníes quinientos dos mil quinientos dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de regularización de vivienda, en el inmueble propiedad de Municipalidad de Capiatá, Poseedor: Aida Beatriz Cáceres, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5279-06, ubicado en el lugar denominado Cñia. 17 – Barrió San Bernardo, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 502.502 (guaraníes quinientos dos mil quinientos dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.657: VISTO, el Exp. N° 6.048/2025 caratulado Daisy Lucia Ozorio Fleitas s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – proyecto de vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Daisy Lucia Ozorio Fleitas, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3673-07, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 10 – Fracción Sol Naciente, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 143.500 (guaraníes ciento cuarenta y tres mil quinientos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Daisy Lucia Ozorio Fleitas, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3673-07, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 10 – Fracción Sol Naciente, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del



Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 143.500 (guaraníes ciento cuarenta y tres mil quinientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.658: VISTO, el Exp. N° 6.219/2025 caratulado Guillermina Torres Bogado s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Guillermina Torres Bogado, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4735-13, ubicado en el lugar denominado Fracción San Gabriel, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 301.322 (guaraníes trescientos un mil trescientos veinte y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Guillermina Torres Bogado, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4735-13, ubicado en el lugar denominado Fracción San Gabriel, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 301.322 (guaraníes trescientos un mil trescientos veinte y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.659: VISTO, el Exp. N° 6.834/2025 caratulado María Antonia Barrios Franco s/ solicitud de aprobación de plano de regularización – proyecto de vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Sanie Raquel Barrios Franco y María Antonia Barrios Franco, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3457-06, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Fulgencio Cabrera – Cñia. 16 Urugua'y, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 249.898 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Sanie Raquel Barrios Franco y María Antonia Barrios Franco, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3457-06, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Fulgencio Cabrera – Cñia. 16 Urugua'y, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 249.898 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.660: VISTO, el Exp. N° 5.277/2025 caratulado Luis Guillermo Sisa Elizeche s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Luis G. Sisa y Fátima V. Cabrera, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2606-12, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 11 – Lote 12 – Manzana 23, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción guaraníes 2.363.932 (guaraníes dos millones trescientos sesenta y tres mil novecientos treinta y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Luis G. Sisa y Fátima V. Cabrera, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2606-12, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 11 – Lote 12 – Manzana 23, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción guaraníes 2.363.932 (guaraníes dos millones trescientos sesenta y tres mil novecientos treinta y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.661: VISTO, el Exp. N° 781/2025 caratulado Propio 1 S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 781/2025 caratulado Propio 1 S.A., a los efectos de que el recurrente retire del Departamento de Obras el expediente teniendo en cuenta que no será construido dicho proyecto. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 781/2025 caratulado Propio 1 S.A., a los efectos de que el recurrente retire del Departamento de Obras el expediente teniendo en cuenta que no será construido dicho proyecto. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.662: VISTO, el Exp. N° 1497/2025 caratulado Propios 1 S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 1497/2025 caratulado Propios 1 S.A., a los efectos de que el recurrente retire del Departamento de Obras el expediente teniendo en cuenta que no será construido dicho proyecto. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 1497/2025 caratulado Propios 1 S.A., a los efectos de que el recurrente retire del Departamento de Obras el expediente teniendo en cuenta que no será construido dicho proyecto. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.663: VISTO, el Exp. N° 782/2025 caratulado Propio S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 782/2025 caratulado Propio S.A., a los efectos de que el recurrente retire del Departamento de Obras el expediente teniendo en cuenta que no será construido dicho proyecto. Y puesta a consideración



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 782/2025 caratulado Propio S.A., a los efectos de que el recurrente retire del Departamento de Obras el expediente teniendo en cuenta que no será construido dicho proyecto. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.664: VISTO, el Exp. N° 6.595/2025 caratulado Biggie S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de proyecto de Salón Comercial y Depósito y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Planta de Arquitectura, Corte y Fachada – Salón Comercial y Depósito, en el inmueble propiedad de Biggie S.A., individualizado con Padrón N° 27.278, ubicado en el lugar denominado sobre la Avda. Sargento Primero Maidana esq. Clavel del Aire, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a lo Planos PCI, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Planta de Arquitectura, Corte y Fachada – Salón Comercial y Depósito, en el inmueble propiedad de Biggie S.A., individualizado con Padrón N° 27.278, ubicado en el lugar denominado sobre la Avda. Sargento Primero Maidana esq. Clavel del Aire, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a lo Planos PCI, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.665: VISTO, el Exp. N° 7.194/2025 caratulado Ramón Pinazo Barrios s/ solicitud de reconsideración de Resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **HACER LUGAR** a la Reconsideración de la Resolución JM N° 4.557, Acta N° 201 de fecha 25/09/2025, y consecuentemente **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Ramón Pinazo Barrios, en el inmueble individualizado con Finca N° 958, Padrón N° 19.912, ubicado en el Lugar denominado Cañadita, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º HACER LUGAR** a la Reconsideración de la Resolución JM N° 4.557, Acta N° 201 de fecha 25/09/2025, y consecuentemente **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Ramón Pinazo Barrios, en el inmueble individualizado con Finca N° 958, Padrón N° 19.912, ubicado en el Lugar denominado Cañadita, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.666: VISTO, el Exp. N° 7.075/2025 caratulado Ministerio de Desarrollo Social s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento, propiedad del Estado paraguayo – Secretaria de Acción Social Hoy Ministerio de Desarrollo Social, en el inmueble individualizado con Finca N° 47.371, Padrón N° 34.071, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá; de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento, propiedad del Estado paraguayo – Secretaria de



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Acción Social Hoy Ministerio de Desarrollo Social, en el inmueble individualizado con Finca N° 47.371, Padrón N° 34.071, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá; de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.667: VISTO, el Exp. N° 7.019/2025 caratulado Cipriano Rubén Pereira s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento, propiedad de Cipriano Rubén Pereira, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/46.889, Cta. Cte. Ctral. N° 27-2645-07, ubicado en el Lugar denominado Barrio Cerrito, del distrito de Capiatá; Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por el Lote N° 7A y Lote N° 7B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1º APROBAR* en forma definitiva los planos de fraccionamiento, propiedad de Cipriano Rubén Pereira, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/46.889, Cta. Cte. Ctral. N° 27-2645-07, ubicado en el Lugar denominado Barrio Cerrito, del distrito de Capiatá; Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por el Lote N° 7A y Lote N° 7B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Art. 2º ANOTAR*, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.668 VISTO, el Exp. N° 6.335/2023 caratulado Ladisláa González s/ solicitud de mensura administrativa de un inmueble presumiblemente municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC N° 4.626/2025 en el terreno presumiblemente municipal a favor de la Sra. Ladisláa González con C.I. N° 528.185, ubicado en la Cñia 10 Laurelty – Barrio San Antonio, Distrito de Capiatá; **2º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Sra. Ladisláa González con C.I. N° 528.185, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Línea 1 – 2:** Con rumbo, SW-24°32'15'', con una extensión de 10,00m y linda con Calle Colegio Militar; **Línea 2 – 3:** Con rumbo, NW-57°26'35'', con una extensión de 79,70m y lindando con Derechos de Alicia Vega, Emilce Melgarejo González, Marcial Vega y de Ramón Vega; **Línea 3 – 4:** Con rumbo, NE-18°50'22'', con una extensión de 10,10m y lindando con Derechos de Pedro Ramírez Zarezo y de Ciriaco Cardozo; **Línea 4 – 1:** Con rumbo, SE-57°30'26'', con una extensión 80,70m, lindando con Derechos de Ciriaco Cardozo. **Superficie: 790m² 6.200cm²** (setecientos noventa metros cuadrados con seis mil doscientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 562/2025 y a las observaciones de la dirección de Catastro que acompaña al presente. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC N° 4.626/2025 en el terreno presumiblemente municipal a favor de la Sra. Ladisláa González con C.I. N° 528.185, ubicado en la Cñia 10 Laurelty – Barrio



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

San Antonio, Distrito de Capiatá. **Art. 2º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Sra. Ladislaa González con C.I. N° 528.185, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Línea 1 – 2:** Con rumbo, SW-24°32'15'', con una extensión de 10,00m y linda con Calle Colegio Militar; **Línea 2 – 3:** Con rumbo, NW-57°26'35'', con una extensión de 79,70m y lindando con Derechos de Alicia Vega, Emilce Melgarejo González, Marcial Vega y de Ramón Vega; **Línea 3 – 4:** Con rumbo, NE-18°50'22'', con una extensión de 10,10m y lindando con Derechos de Pedro Ramírez Zarezo y de Ciriaco Cardozo; **Línea 4 – 1:** Con rumbo, SE-57°30'26'', con una extensión 80,70m, lindando con Derechos de Ciriaco Cardozo. **Superficie: 790m² 6.200cm²** (setecientos noventa metros cuadrados con seis mil doscientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 562/2025 y a las observaciones de la dirección de Catastro que acompaña al presente. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.669: VISTO, el Exp. N° 4.267/2025 caratulado María Fernández Núñez s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento, propiedad de Leonarda Núñez Vda. de Fernández (+) Herederos: Ignacio Fernández Núñez y María Fernández Núñez, en el inmueble individualizado con Finca N° 9.926, Padrón N° 12.083, ubicado en el Lugar denominado Ybyraro, del distrito de Capiatá; Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción N° 8, Fracción C y G; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1º APROBAR* en forma definitiva los planos de fraccionamiento, propiedad de Leonarda Núñez Vda. de Fernández (+) Herederos: Ignacio Fernández Núñez y María Fernández Núñez, en el inmueble individualizado con Finca N° 9.926, Padrón N° 12.083, ubicado en el Lugar denominado Ybyraro, del distrito de Capiatá; Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción N° 8, Fracción C y G; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Art. 2º ANOTAR*, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.670: VISTO, el Exp. N° 5830/2023, 5833/2023, 5834/2023, 6578/2023, 6579/2023 y 6580/2023 caratulado Alcides Gimenez s/ solicitud de nomenclatura de calle y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 5830/2023, 5833/2023, 5834/2023, 6578/2023, 6579/2023 y 6580/2023 caratulado Alcides Gimenez, a los efectos de que la dirección de Catastro detalle en su informe las manzanas y los lotes que le corresponde a cada nomenclatura de calle, y adjunte un plano manzanero legible, y luego vuelva a esta Junta para sus estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 5830/2023, 5833/2023, 5834/2023, 6578/2023, 6579/2023 y 6580/2023 caratulado Alcides Gimenez, a los efectos de que la dirección de Catastro detalle en su informe las manzanas y los lotes que le



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



corresponde a cada nomenclatura de calle, y adjunte un plano manzanero legible, y luego vuelva a esta Junta para sus estudio y consideración. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.671: VISTO, la Minuta verbal presentada por el Concejal Bernardo Sosa s/ solicitud de otorgar un reconocimiento a la Sra. María Luisa Ortiz de Da Costa y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DECLARAR** Hija Dilecta de la Ciudad de Capiatá a Doña María Luisa Ortiz de Da Costa, por su constante apoyo solidario y alturistas mediante donaciones permanentes al Hospital Distrital de Capiatá, conforme a la biografía que acompaña al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DECLARAR** Hija Dilecta de la Ciudad de Capiatá a Doña María Luisa Ortiz de Da Costa, por su constante apoyo solidario y alturistas mediante donaciones permanentes al Hospital Distrital de Capiatá, conforme a la biografía que acompaña al presente dictamen. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.672: VISTO, el Exp. N° 6.590/2025 caratulado Basilio Javier Larroza Duarte s/ solicitud de aprobación de plano de proyecto de Quincho con Piscina y Departamentos y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Quincho con Piscina, en el inmueble propiedad de Basilio Javier Larroza y Margarita Casco de Larroza, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5152-12, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta 1 Km 21 – Barrio Loma Barrero – Calle Sin Nombre, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.153.744 (guaraníes un millón ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Quincho con Piscina, en el inmueble propiedad de Basilio Javier Larroza y Margarita Casco de Larroza, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5152-12, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta 1 Km 21 – Barrio Loma Barrero – Calle Sin Nombre, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.153.744 (guaraníes un millón ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.673: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por el **Concejal Luis Garcete**, expresa: En este punto, quiero presentar una minuta verbal, pero yo creo que para la zona del sector sur, puede ser que le sirva de mucho acá al concejal Carlos Denis. Presidente, quiero solicitar también, para la ciclovía del sector sur de Ruta 1, en vista que ayer se ha inaugura la ciclovía que era departamental y hoy día ciclovía Colegio Militar en vista que mucho reclame pero llego el progreso, entonces solicito a través de esta minuta a la Presidencia y al Ejecutivo, ver también la forma de cómo se puede invertir también en la ciclovía del sector sur Ruta 1, porque yo también creo que esa gente se merece también algunas mejoras dentro de lo que es la ciclovía, ver también la forma de invertir en ese sector, porque yo creo que hay que dar equidad también. Esa gente son contribuyentes de toda esa zona y se necesita también la iluminación, algunas mejoras dentro de lo que es el caminero; el **Concejal Braulio Riquelme**, expresa: Acompañar lógicamente en todos los términos lo planteado por el colega concejal Luis Garcete. Ruta 1 es una zona muy poblada, muy populosa también esa zona de nuestra ciudad y justamente conversábamos con la intendenta sobre esa situación y en algún momento se ha reparado, se ha revitalizado ya esa ciclovía, pero sabemos que con el paso del tiempo siempre



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



otra vez necesita un mantenimiento o volver a revitalizar. Está en los planes, están en los planes según ella ha mencionado. Ojalá que pueda realizarse; **el Concejal Carlos Denis, expresa:** Verdaderamente acompañar en todos los términos con relación a la preocupación de la ciclovía hacia el sector sur. Yo solicitaría, a más de pedir las mejoras, lo que necesitamos es que se puedan podar los árboles ya en forma urgente y que de una u otra manera también algunos alumbrados públicos que en este momento no están funcionando se pueda ver la forma de cómo hacer posible que funcionen. En ese sentido es un escape extremadamente sencillo, rápido, que a través del Departamento de la municipalidad, en lo que respecta a Medio Ambiente, puedan tener que ir a podar porque necesitamos más iluminación a la tardecita para darle tranquilidad a los que caminan de tardecita, ver la forma de cómo podemos podar los árboles y tratar de buscar una mejor iluminación. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Obras y la Dirección de Medio Ambiente realicen un relevamiento de datos y destine la inversión necesaria para la revitalización y mejora de la ciclovía del sector sur de la ciudad. **Art. 2º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal para que a través del departamento de Medio Ambiente realice en forma urgente la poda de árboles en la ciclovía del sector sur y la reparación de los alumbrados públicos, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.674: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal José Riquelme, expresa:** escuchando y teniendo en cuenta las apreciaciones y también lo realizado por el día de ayer, las mejoras de la ciclovía, presidente, me gustaría encomendar al Ejecutivo para poder realizar un convenio con la ANDE [Administración Nacional de Electricidad]. Ya en algún momento varios colegas hemos solicitado la cuestión de iluminación dentro de nuestra ciudad y realmente a la noche viniendo de San Lorenzo, varios alumbrados públicos instalados al costado de la ruta PY02 y de igual manera viniendo de San Lorenzo sobre la ruta D027 está a oscura nuestra ciudad. Por ello me gustaría y solicito el acompañamiento del pleno para realizar un convenio y que podamos en forma conjunta empezar a iluminar y darle una vista mejor, alegre y segura a nuestra ciudad y no solamente los alumbrados públicos que se encuentran al costado de dichas rutas, sino también tratar de las avenidas principales, los barrios y empezar a hacer en forma conjunta y escalonada y cambiar los alumbrados públicos que hoy día se encuentran quemados. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal la gestión y firma de un convenio con la ANDE para iniciar, de forma conjunta y escalonada, el proceso de mejora e iluminación de las rutas principales que atraviesan nuestra ciudad (PY02 y D027), avenidas principales y barrios, incluyendo el cambio de alumbrados públicos quemados. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.675: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Braulio Riquelme, expresa:** Quiero plantear lo siguiente. Si podríamos derivar, presidente, colegas, una nota directamente de la Junta Municipal al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en relación a la implementación de un tercer carril, se llama técnicamente una colectoras vial en la zona conocida como la rotonda 23. Es una zona bastante peligrosa. De hecho, ha ocurrido varios accidentes, lastimosamente accidentes fatales también. Los vehículos que van en dirección oeste a este o de Capiatá hacia Itauguá, esperan los vehículos en medio de la calzada, en medio de la Ruta 2 principal. Es un tremendo peligro. Entonces, yo creo que esta colectoras vial, que es un tercer carril que se implementa allí en la rotonda 23 se pueda implementar esa colectoras vial, el tercer carril y poner un cartel para quienes están bajando, que puedan bajar la velocidad. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Presidencia de la Junta Municipal la remisión de una nota al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) solicitando la implementación de una colectoras vial (tercer carril) en la zona de la Rotonda del km23, con el objetivo de prevenir accidentes fatales. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.676: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Carlos Denis, expresa:** Esta minuta verbal obedece a una preocupación de los que viven hacia el sector sur, específicamente la Compañía 7, Barrio Nueva Estrella. Si bien es cierto, nosotros tenemos suscrito un contrato con la empresa terciarizada de recolección de basura que tiene que pasar dos veces a la semana, solamente pasan una vez a la semana. Ellos no tienen la culpa de que su vehículo se descompongan, me gustaría que se vean los mecanismos correspondientes para que se pueda remitir una nota a la empresa recolectoras terciarizada que tenga que cumplir lo



que establezca en el contrato y no solamente Nueva Estrella, sino que varios sectores del sector sur lastimosamente son visitados una vez a la semana y no corresponde; **el Concejal José Riquelme, expresa:** A modo de acompañar lo manifestado por el colega que me antecedió en el uso de palabra, también he recibido muchas denuncias al respecto, la falta de recolección de basura empezamos a dar una imagen pésima de nuestra ciudad. Entonces, a buena hora lo manifestado por el colega y que esto se solucione lo más pronto posible, que se respete las frecuencias y que se respete los días, porque para eso uno saca la basura. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Presidencia de la Junta Municipal la remisión una nota formal a la empresa terciarizada de recolección de basura, exigiendo el estricto cumplimiento del contrato, asegurando la frecuencia de recolección de dos veces por semana en los barrios del sector sur, incluyendo Nueva Estrella, Retiro y Girasol. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.677: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Luis Garcete, expresa:** Quiero presentar una minuta verbal más sobre la situación de un muro de contención que está en la Compañía 11 Toledo en frente mismo la Capilla Virgen del Carmen. Hay un puentecito y hay un muro de contención que con la última lluvia grande casi llevó todo el raudal y hoy día se está cayendo de a poquito y yo creo que es una ruta muy transitada. Ver la forma de cómo a través de la Presidencia con una nota con el Director de Obras para hacer un relevamiento y levantamiento de datos de suma urgencia porque el muro de contención ya no está, los vecinos están muy preocupados y es muy peligroso porque en una lluvia grande puede caerse en la parte del asfalto. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Capiatá realice un relevamiento y levantamiento de datos de suma urgencia sobre la situación del muro de contención colapsado de la Compañía 11 Toledo, frente a la Capilla Virgen del Carmen. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.678: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal José Riquelme, expresa:** la semana pasada fuimos testigos a través de las redes sociales lo que realizó un conductor de la Línea 98. Presidente y colegas, esta minuta que quisiera presentar, presidente, obedece a ello, que a través del Departamento de Tránsito, presidente, se pueda abrir una investigación y un sumario, mejor dicho, al chófer que realizó una maniobra en forma imprudente. Se adelantó y con todo eso agarra, hace una maniobra y sube sobre la vereda y no está llevando objetos, no está llevando cosas, está llevando vidas. Vemos que algo está fallando en dicha empresa y es obligación nuestra y a través del Departamento de Tránsito se pueda abrir un sumario y se pueda estar verificando las condiciones contractuales que hacen con los chóferes, si están en condiciones, si tienen la edad permitida y otras cosas, presidente. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal para que a través del Departamento de Tránsito realice la apertura de un sumario administrativo contra el conductor de la Línea 98 identificado por la imprudencia vial denunciada, y verificar las condiciones contractuales de los chóferes de dicha empresa. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.679: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Francisco López, expresa:** En este punto de minuta quiero presentar una minuta verbal. Es un pedido y una preocupación también y hay peligro también en la zona de Territorio Social, se está haciendo una linda obra gracias al gobierno municipal donde el Territorio Social se une con San Vicente Paul. La preocupación de la comunidad, los vecinos, principalmente la gente que viene del Territorio Social, los alumnos que entran en Fe y Alegría y en la capilla también, los que siguen catequesis. Justamente ahí hay un puente de karanda y peatonal que con una lluvia va a ser arrastrado otra vez. Entonces es la preocupación de ambas comunidades de San Vicente Paul y de Territorio Social San Antonio, solicitar a través del Ejecutivo, a través del Departamento de Obra para que pueda verificar y revisar e instalar un puente peatonal para la seguridad de nuestra gente. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Obras pueda verificar y revisar la necesidad de prever un puente peatonal en el área de unión entre Territorio Social San Antonio y el Barrio San Vicente Paul, para garantizar la seguridad de los transeúntes, alumnos y feligreses. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 4.680: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Carlos Alberto Denis, expresa:** solamente solicitar a través de este punto del orden del día una minuta verbal, así como dice el colega que me ha antecedido en el uso de palabra, de volver a ver un poco en qué situación están las minutas presentadas con relación a las notas que fueron derivadas a las instituciones que guardan relación a las charlas que podrían realizar en las instituciones educativas. Por eso, para que tenga una resolución de vuelta, volver a reafirmar esas notas específicamente para antidrogas, si hace falta volver a ratificar, ratifiquemos. No podemos dejar en el tintero esas cuestiones que atañen a un problema social a nivel país; **la Concejal Raquel Argüello, expresa:** Si me permite el colega, debemos de hacer estos cursos que hemos previsto con nota, pero anticiparle no más al colega que hasta este 30 de octubre van las clases y después ya vienen exámenes finales en el mes de noviembre. Entonces, apurar un poquito en la solicitud y para que se pueda realizar en este mes de octubre por lo menos tres, cuatro charlas con la gente antidrogas. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º REAFIRMAR** y dar seguimiento urgente a las notas remitidas a las instituciones pertinentes para la realización de charlas educativas antidrogas en las instituciones educativas de la ciudad, procurando que se realicen al menos tres o cuatro charlas durante el mes de octubre. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.681: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Luis Garcete, expresa:** En este punto de minutas quiero hacer esta minuta verbal, sugiriendo y viendo la necesidad extrema de pedir la concienciación a la gente, a los motociclistas. En primer lugar, ¿por qué a los motociclistas? Porque bien sabido, sabemos que son mayormente lo que le causan mayor gasto al estado paraguay, por la imprudencia de los motociclistas. Me tocó ver varias veces ya a padre de familia llevando a su esposa a tres chicos en una sola moto, esta minuta es para que en algún momento tomen conciencia de lo peligroso que es, hacer una campaña fuerte, yo sé que a alguno no le va a gustar, pero es la única opción que tenemos de ver la forma de cómo evitar más mutilados. La educación vial es lo que a nosotros nos hace falta, pero ¿cómo se hace la educación vial? Haciendo controles y ver la forma si es que se contacta con esa gente imprudente que lleva más de tres pasajeros en una moto. Yo creo que es momento de incautar y ver la forma de cómo sancionar eso porque de lo contrario no vamos a mejorar este sistema. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de la PMT (Policía Municipal de Tránsito) se implementen una campaña de concientización vial dirigida a los motociclistas, incluyendo controles y sanciones rigurosas (como la incautación de las motocicletas) por imprudencia, de manera tal a reducir los accidentes viales. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.682: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **el Concejal Mario Mármol, expresa:** Nada más quería informar y agradecer a la querida intendenta Laura Gamarra y a los concejales. Ayer concluyeron algunas obras de empedrados, específicamente en el Barrio Cristal, barrio Alto Paraná y también la Plaza Damián Báez, 29 de Agosto. También son cuatro empedrados que se van a estar inaugurando en estos días. Y vale recalcar también que en la plaza Damián Báez hoy día lleva ocho reflectores también totalmente iluminados, y Cristal también va a recibir cinco reflectores para que se pueda iluminar.-

RESOLUCION N° 4.683: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **la Concejal Raquel Argüello, expresa:** yo quiero comunicar de que vamos a tener una jornada de salud y bienestar gratuitos en el Club Boquerón el día domingo 19 de octubre de 8 a 12 horas. Y les comunico también a la ciudadanía y especialmente a los de Laurety, Compañía 10 y Campo Verde y todos aquellos que se puedan acercar a esta jornada de salud porque va a haber atención clínica, médica, pediatría, odontología, nutrición, psicología, fisioterapia y vacunación, y también con entrega de medicamentos gratuitos.-

RESOLUCION N° 4.684: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **el Concejal Luis Garcete, expresa:** En este punto de informe, presidente, me tomo el atrevimiento una vez más, a algunos no les va a gustar pero eso es normal. Presidente, solicito informe. Yo creo que pasamos más de 90 días, ya estamos cerca de fin de año. Informe sobre la situación de Conti, presidente. Yo creo que los tiempos perentorios se le dio. Yo no sé en qué situación está, solicito a través de los departamentos correspondientes algunos informes, en que situación esta, si esta encaminado o no, ese es mi pedido. Es un pedido de muchos ciudadanos que están ahí preocupados porque habíamos dicho 90 días y llega fin de año y nada, no hay una respuesta para



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

esta gente que diariamente están luchando con este tema del mal olor. El Concejal Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia David Llano agradece lo solicitado y manifiesta que acompaña plenamente el pedido de informe. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de los departamentos correspondientes remita los informes sobre la situación del tema "Conti" y el problema del mal olor denunciado por los ciudadanos, dado que ha transcurrido el plazo perentorio de 90 días y hasta la fecha aun no hemos recibido ni un informe concreto al respecto. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.685: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **el Concejal Óscar Barreto, expresa:** Presidente, en este punto de informe quiero referirme a una persona que ocupó el cargo de jefa de la Comisaría 8va., la señora Rosana Amarilla, que es capiateña también, sus padres viven aca, mucho tiempo estuvo como jefa en la Comisaría 8va., y la semana pasada ascendió al grado Comisario General, que para nosotros tiene que ser un orgullo, fue jefa en la Comisaria 59 en primer término después vino como jefa en la Comisaría 8va y hoy día es directora en la parte de Asistencia a la mujer, algo por el estilo, pero ya con el grado de Comisario General, eso como primer punto. El segundo punto, felicitar a la señora intendenta por la inauguración del día de ayer de la ciclovía, donde se realizaron importantes mejoras a los efectos que la comunidad pueda tener un lugar de esparcimiento. Asimismo, cuenta con sanitarios y también la iluminación, querido presidente y querido colega, que es de suma importancia porque el único lugar que reúne todas las condiciones para el esparcimiento.-

RESOLUCION N° 4.686: SE, levanta la sesión siendo las 11:20hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordon
Secretario Gral. J.M.

Abog. David Atilio Llano Pereira
Vicepresidente en Ejercicio
De la Presidencia J.M.